


JSB	ORDENANZA	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>“No a la violencia de género. Ni una menos”. (Ordenanza 2825-CM-2017)</p>
-----	-----------	--

9 MAY 2017

PROYECTO DE ORDENANZA N.º -CM-16

500-17

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: “MODIFICA ORDENANZAS 2519-CM-14 - DONA MINISTERIO EDUCACIÓN DESTINO ESPECÍFICO PARTE PARCELA 19-2-F-221-02”

ANTECEDENTES

Constitución Nacional

Constitución Provincial

Carta Orgánica Municipal

Ordenanza 2726-CM-16- Dona a Ministerio de Educación con destino específico parte parcela 19-2-F-221-02.

Ordenanza 2519-CM-14- Desafecta dominio público. Dona a Ministerio de Educación con destino específico parte parcela 19-2-f-221-02.

Ordenanza 2340-CM-12- Desafectar dominio público municipal a privado parte parcela 19-2-J-240-02A. Ceder educación destino específico.

Nota N° 043-D.C-2016: Remitida por el Dirección de Catastro informando la situación catastral de la Parcela 19-2-F-221-02.


Nota N° 170424/608/2010: Remitida por el Director de la sección Zona Andina, Arq. Diego Iraola, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, planificación, infraestructura y viviendas, de la Provincia de Río Negro.

FUNDAMENTOS

El Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche sancionó la Ordenanza 2915-CM-14, con el fin de desafectar la parcela 19-2-F-221-02 del dominio público municipal y posterior pase al dominio privado municipal, para ser cedida, a título gratuito, al Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, para la construcción de un centro educativo de nivel inicial en el Barrio San Francisco II y III.

En este sentido la Provincia de Río Negro realizó todas las gestiones para obtener los fondos necesarios para dicha construcción. Entre los fundamentos de dichas Ordenanzas se expresaba que “La Municipalidad concibe la educación como instrumento fundamental para la formación, promoción integral y la socialización de las personas. Establece el carácter concurrente y coopera con la jurisdicción provincial en la prestación del servicio educativo en su ámbito. Promueve acciones de educación no formal en los temas que considere prioritarios para el desarrollo comunitario”.

En la nota presentada, en ese entonces, por el Delegado de Educación Zona Andina, se hacía referencia a que el barrio San Francisco, tenía una demanda mayor a la que podía cubrir el Jardín anexo a la Escuela N.º 311, por lo tanto era imperativo que el Nivel Inicial cuente con un establecimiento educativo independiente a la escuela. Es a tal fin, que a través de la

JSB	ORDENANZA	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>“No a la violencia de género. Ni una menos”. (Ordenanza 2825-CM-2017)</p>
-----	-----------	--

ordenanza 2519-CM-14 se le cedió un polígono de 974 metros cuadrados de superficie, adyacente a la Escuela N.º 311, de una superficie de 9.172,51 metros cuadrados, aproximadamente de la parcela 19-2-F-221-02.

Posteriormente a través de la ordenanza 2726-CM-16 se amplió la superficie cedida a una fracción de 1800 m2 de espacio verde, que posee un importante desnivel que afecta el 50% de dicha superficie, sobre calle México, puesto que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, necesitaba la modificación de los metros cedidos, debido a que el Jardín que estaba planificado construir era de dimensiones superiores al espacio cedido. Esta ordenanza modifica y amplía cediendo un total de 1800 m2, con una propuesta de implementación del edificio que se anexa en dicha ordenanza. Este edificio, finalmente, por los inconvenientes citados, está siendo construido lindero a la Escuela de Jornada Extendida N.º 374, en la parcela 19-3-A-021-05a del Barrio Las Victorias.


Con la existencia del programa 300 Jardines, el gobierno de la Provincia de Río Negro, realiza las gestiones correspondientes para incorporar dicho establecimiento educativo, dentro del mismo. Ante esta situación, se plantea un nuevo diseño, el cual varía respecto del previsto por la Ordenanza 2726-CM-16. Por tal motivo y para poder avanzar en la construcción del mismo, que hoy se encuentra en marcha, se necesita adaptar las dimensiones de la parcela en cuestión, sumando 204.70m2, siendo este sector solicitado, la expansión de las aulas del establecimiento educativo.

Actualmente, el barrio San Francisco II y III, cuenta con la Escuela Primaria N.º 311, lindera a un espacio verde que posee una plaza, conformando una manzana circundada por las calles México, San José de Costa Rica, Caracas y Lima. El trapecio que conforma la superficie de 204.70 m2, que no interfiere ni limita la actividad y uso del espacio público y además de optimiza el uso de ambas parcelas, puesto que se elimina el ángulo agudo trasladándolo a la parcela del jardín de infantes, conservando los retiros mínimos (frente, laterales y contrafrente).


A sabiendas de la necesidad de contar con un espacio propio, la comunidad educativa del Jardín N.º 115, que funciona en la Escuela Primaria N.º 311 en dos aulas prestadas, ha realizado en variadas oportunidades el pedido pertinente al Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro, de contar con un edificio de jardín de infantes apropiado.

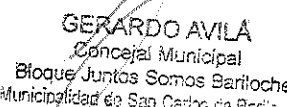
Por el deber que le cabe al Estado de garantizar el derecho a la educación de sus habitantes, reafirmando también el compromiso Municipal con la educación y el trabajo en conjunto que se viene realizando con la Provincia, entendemos necesario realizar la modificación de la ordenanza 2519-CM-14, ratificando la cantidad de metros cuadrados necesarios y solicitados anteriormente, para lograr la concreción de dicho establecimiento educativo.


AUTORES: Concejales Claudia Contreras, Gerardo Avila, Cristina Paineofil, Diego Benítez, Julia Fernández, Andrés Martínez Infante y Viviana Gelain (JSB)



VIVIANA INES GELAIN
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



CRISTINA Paineofil
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



DIEGO BENÍTEZ
Presidente Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche


GERARDO AVILA
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


CLAUDIA CONTRERAS
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


ANDRÉS MARTÍNEZ INFANTE
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


JULIA FERNÁNDEZ
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

JSB	ORDENANZA	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>“No a la violencia de género. Ni una menos”. (Ordenanza 2825-CM-2017)</p>
-----	-----------	---

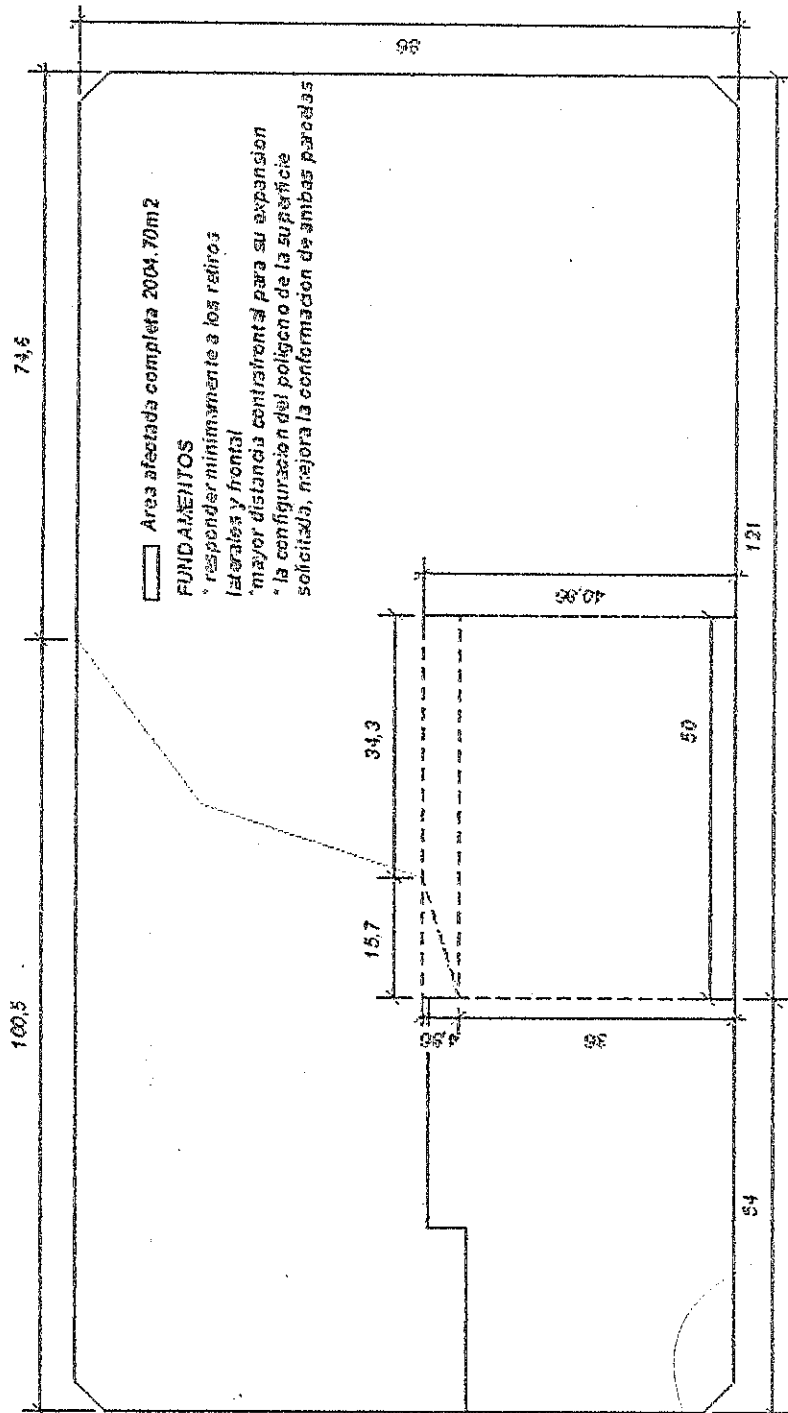
El proyecto original N.º /, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2016, según consta en el Acta N.º /16. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1º) Se modifica el Artículo 1º de la ordenanza 2519-CM-14, el que quedará redactado de la siguiente manera:
- “Art. 1º) Se desafecta del dominio público municipal una fracción de dos mil cuatro punto siete metros cuadrados (2004.7 m2) que forma parte del espacio verde, catastralmente identificado como 19-2-F-221-02, según croquis que como Anexo I se aprueba y forma parte de la presente”
- Art. 2º) Se encomienda al Departamento de Digesto e Informática Legislativa del Concejo Municipal a confeccionar el texto ordenado de la ordenanza 2519-CM-14.
- Art. 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Anexo I - Area de superficie afectada al jardin



Arq. DIEGO IRAOLA
Director Secc. Zona Andina
Ministerio de Obras y S. Públicas